



Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo

Distr. limitada
12 de julio de 2012
Español
Original: inglés

Junta de Comercio y Desarrollo

26º período extraordinario de sesiones
Ginebra, 15 y 20 de junio y 6 de julio de 2012

Conclusiones convenidas

Dependencia Común de Inspección: examen de la gestión y la administración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo

(Tema 2 del programa)

La Junta de Comercio y Desarrollo,

Recordando la decisión adoptada en la XIII UNCTAD en relación con el informe de la Dependencia Común de Inspección, así como el Mandato de Doha y su párrafo 19,

Habiendo examinado el informe de la Dependencia Común de Inspección titulado "Examen de la gestión y la administración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo", que figura en el documento JIU/REP/2012/1, la respuesta de la secretaría de la UNCTAD, que figura en el documento TD/B(S-XXVI)/CRP.1, las exposiciones orales de esos documentos realizadas por el inspector de la Dependencia Común de Inspección y el Secretario General de la UNCTAD, así como las deliberaciones celebradas durante el 26º período extraordinario de sesiones de la Junta de Comercio y Desarrollo,

1. *Expresa su reconocimiento* a la Dependencia Común de Inspección por la realización del examen de la gestión y la administración de la UNCTAD, y a la secretaría de la UNCTAD por la elaboración de la respuesta de la administración;
2. *Reafirma* su compromiso de seguir fortaleciendo la UNCTAD;
3. *Reafirma* la necesidad de nuevas medidas que refuercen una eficiencia, eficacia, transparencia, rendición de cuentas, inclusión y pertinencia duraderas de la UNCTAD, en cumplimiento del mandato establecido, en beneficio de todos los Estados miembros;
4. *Pone de relieve* la importancia de que los Estados miembros se hagan cargo de la orientación estratégica y la supervisión de la labor de la secretaría de la UNCTAD a través de los mecanismos intergubernamentales, mientras que corresponde a la secretaría la responsabilidad de velar por la gestión y la administración cotidianas eficaces de la organización;

5. *Pide* a la secretaría que elabore un plan de trabajo detallado, con indicación de los costos, y proponga un calendario adecuado para su ejecución, en el marco de los recursos disponibles, a fin de seguir mejorando la gestión y la administración de la UNCTAD, que será examinado por los Estados miembros en el 59º período de sesiones de la Junta de Comercio y Desarrollo y deberá distribuirse con suficiente antelación para su adecuada consideración;

6. El proyecto de plan de trabajo debería tener en cuenta:

a) Las cuestiones suscitadas por los Estados miembros en el período extraordinario de sesiones, esto es: la aplicación de un marco integrado de gestión basado en los resultados, el fomento de la capacidad de supervisión y evaluación, el fortalecimiento de las actividades de divulgación y comunicación, en particular con las misiones con sede en Ginebra, el aumento de la coordinación interna y externa de las actividades, entre otras cosas mejorando los procesos y procedimientos, una representación geográfica y de género equitativas, una gestión de los recursos humanos transparente y efectiva, una estrategia eficaz de recaudación de fondos y la posibilidad de crear un fondo fiduciario sin asignación específica;

b) El informe de la Dependencia Común de Inspección;

c) La respuesta de la secretaría de la UNCTAD;

7. Cuando proceda a elaborar el plan de trabajo, la secretaría de la UNCTAD deberá asegurarse de que los programas y recursos necesarios para el cumplimiento del Mandato de Doha no se vean afectados.
